

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024 DE LAS AYUDAS 1 A 3 DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE AYUDAS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ COMUNIDAD DE MADRID, 2021/2027**

### HECHOS

**Primero.** Mediante Orden de 20 de julio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 177, de 27 de julio de 2022), se establecen las bases reguladoras del Programa de subvenciones para la integración laboral de personas en situación de exclusión social mediante ayudas a las empresas de inserción y mediante Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, de 28 de noviembre 2023 (BOCM nº 80, de 4 de abril), se convocan para el año 2024, subvenciones para la integración laboral de personas en situación de exclusión social mediante ayudas a las empresas de inserción, estableciendo el plazo para la presentación de las solicitudes de 15 días y declarando el importe del crédito presupuestario disponible para las ayudas 1, 2 y 3 en 5.000.000 euros, con el siguiente desglose

- a) Ayuda 1: 3.441.000,00 euros.
- b) Ayuda 2: 1.341.000,00 euros.
- c) Ayuda 3: 218.000,00 euros.

**Segundo.** Tras la revisión de las solicitudes válidamente presentadas, mediante Resolución de la Directora General del Servicio Público de empleo de fecha 10/09/2024, se reasigna el presupuesto dentro del subconcepto presupuestario 47399, en aplicación del apartado sexto de la Orden de 28 de noviembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones para la integración laboral de personas en situación de exclusión social mediante ayudas a las empresas de inserción.

Así mismo, mediante Orden de 25 de septiembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 243 del 11/10/2024), en virtud del artículo 1.4 de la Orden 20 de julio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que establece que la cuantía estimada en la convocatoria podrá incrementarse cuando concorra alguna de las causas contempladas en el apartado 2.a) del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se declara la ampliación en 632.000 euros del crédito presupuestario disponible, de manera que la cuantía final autorizada para la concesión de las subvenciones de las Ayudas 1 a 3 asciende a 5.632.000 euros, con la siguiente distribución:

- a) Ayuda 1: 3.930.276,64 euros.
- b) Ayuda 2: 1.513.390,03 euros.
- c) Ayuda 3: 188.333,33 euros.

**Tercero.** La Dirección General del Servicio Público de Empleo, como órgano instructor, a la vista de las solicitudes presentadas y del informe del órgano colegiado previsto en el artículo 8.2 de la Orden de 20 de julio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, ha elevado la propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a quien corresponde resolver la concesión o denegación de la ayuda.

**Cuarto.** El importe de las solicitudes válidamente presentadas a la convocatoria del año 2024, en el conjunto de las Ayudas 1 a 3 del Programa de subvenciones para la integración laboral de personas en situación de exclusión social mediante ayudas a las empresas de inserción, no supera el crédito autorizado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El Estatuto de Autonomía de las Comunidad de Madrid confiere a la Administración autonómica, en el artículo 28.1.12, competencias en materia laboral, sin perjuicio de las competencias cuya potestad ostenta el Estado. De conformidad con el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el desarrollo de las funciones y servicios en materia de trabajo, empleo y formación le corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. El Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, atribuye en su artículo 27. 2 e) a la Dirección General del Servicio Público de Empleo las competencias en materia de fomento y promoción de la integración laboral de personas en situación o con riesgo de exclusión social.

**Segundo.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, son órganos competentes para conceder subvenciones, en el ejercicio de sus actividades, los Consejeros en el ámbito de la Consejería correspondiente. Así mismo, el artículo 9 de la Orden de 20 de julio de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, establece que será el titular de la Consejería competente en materia de empleo, a quien corresponde resolver la concesión o denegación de la subvención mediante resolución motivada.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones no será preciso fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

**Cuarto.** De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado undécimo de la Orden de 28 de noviembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, las subvenciones de las Ayudas 1 a 3 se tramitarán según el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva establecido en el artículo 4.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid. El mismo artículo recoge que cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación, no será necesario establecer una prelación entre las mismas.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente, y a propuesta del titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo,

## RESUELVO

**Primero.** Conceder las subvenciones correspondientes a las ayudas 1 a 3, para la integración laboral de personas en situación de exclusión social mediante ayudas a las empresas de inserción, con cargo al

subconcepto 47399 del Programa 241M-Promoción y Fomento de Empleo de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, al amparo de la Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, de 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, por un importe total de **5.616.218,93 euros**, a los beneficiarios que se relacionan, respectivamente, en los **Anexos.- Subvenciones concedidas por tipo de ayuda** que se publican junto a esta orden y cuya información detallada se recoge en los **Anexos de subvenciones concedidas por beneficiario y tipo de ayuda**, que serán objeto de notificación individualizada, formando dichos Anexos parte inseparable de esta Orden.

**Segundo.** Las subvenciones concedidas de las ayudas 1 a 3, están cofinanciadas a través del Programa Operativo FSE+ de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2021/2027, con una tasa máxima de cofinanciación del 40%, dentro de la Línea de Actuación 2.H.01 – Programa de apoyo a la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad.

**Tercero.** El pago de la subvención se realizará por anticipo del total de la subvención concedida conforme se establece en el artículo 11 de la de la Orden de 20 de julio de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

**Cuarto.** Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en la normativa reguladora de estas subvenciones, especialmente las previstas en el artículo 12 de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 20 de julio de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y en la convocatoria de estas ayudas, así como las recogidas en la presente orden de concesión.

**Quinto.** La subvención concedida está sometida al seguimiento, evaluación, verificación y control establecidos en las bases reguladoras y la orden de convocatoria, así como a las disposiciones específicas relativas a difusión y publicidad, en particular las recogidas en el apartado decimotercero de la Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, de 28 de noviembre de 2023.

Las entidades beneficiarias, deberán cumplir con las medidas de información y comunicación establecidas en el artículo 50.1 y en el formulario IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Durante el desarrollo de la actividad subvencionada realizarán las siguientes actividades de información:

- a) En su página web oficial, cuando exista, y en sus cuentas en las redes sociales, harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.
- b) Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.
- c) Exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda del FSE+, conforme al modelo de cartel adjunto a la publicación de la Orden de concesión en la página WEB.
- d) Deberán incluir en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, junto con el emblema de la Comunidad de Madrid: a) el emblema

de la Unión y b) y la mención al FSE+, con la declaración “Financiado por la Unión Europea” o “Cofinanciado por la Unión Europea”, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el formulario IX del Reglamento (UE) 2021/1060.

Las entidades beneficiarias están obligadas a informar a las personas destinatarias del programa de la ayuda financiera de la Unión de conformidad con los formularios II. I, II.II y II.III, de autorización de cesión de datos.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en su caso, del procedimiento de reintegro regulado en los artículos 41 y siguientes de la mencionada ley.

**Sexto.** La entidad beneficiaria estará obligada a colaborar con la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para facilitar las actuaciones de evaluación, supervisión y control que ésta realice y facilitará el acceso al centro donde se encuentre la inversión objeto de subvención, así como a cuanta información y documentos le sean requeridos por la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas u otros organismos competentes, y en particular, asumirá las obligaciones reguladas en el apartado cuarto del artículo decimosegundo de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

**Séptimo.** La justificación de la ayuda concedida se realizará en los plazos y en la forma que se determina apartado decimosexto de la Orden de 28 de noviembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, **en el plazo máximo de un mes**, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo subvencionable, debiendo justificar ante la Dirección General del Servicio Público de Empleo el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos.

El beneficiario que proceda a la devolución voluntaria total o parcial de la subvención concedida, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del órgano concedente, deberá realizar el ingreso en la cuenta de la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo, con inclusión de las siguientes referencias:

- Devolución de la subvención.
- Número del expediente de subvención.
- Año de convocatoria.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los recursos que a continuación se indican:

- I. Con carácter potestativo, el **recurso de reposición** ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes contado al día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. Directamente, **recurso contencioso-administrativo**, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus derechos, según lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO  
(P.D. Orden de 17 de abril de 2024, BOCM nº 108, de 7 de mayo de 2024)  
LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General del Servicio  
Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

## ANEXO AYUDA 1. SUBVENCIONES CONCEDIDAS a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en situación de exclusión social mediante ayudas a las empresas de inserción

Fecha y hora de entrada	Referencia	NIF	Entidad	Código Expediente	Nº puestos de inserción solicitados	Nº puestos de inserción concedidos	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)
05/04/2024 08:00	09/00001.3/2024	B87914115	RECUMADRID SERVICIOS AMBIENTALES	09-HE1-00001.3/2024	17	17	183.618,00	179.662,16
05/04/2024 16:03	09/00002.4/2024	B86569811	LAVANDERIA SOLIDARIA S.L	09-HE1-00002.4/2024	5	5	36.684,40	35.835,98
09/04/2024 12:38	09/00003.5/2024	B84050822	ALDABA INSERCIÓN	09-HE1-00003.5/2024	16	16	152.965,42	150.560,21
09/04/2024 16:56	09/00004.6/2024	B87020772	CESAL EDUCACIÓN Y SERVICIOS SLU	09-HE1-00004.6/2024	14	14	162.152,97	160.637,97
10/04/2024 12:12	09/00005.7/2024	B88009774	CARIFOOD SLU	09-HE1-00005.7/2024	10	10	123.253,66	120.156,32
10/04/2024 14:27	09/00006.8/2024	B88293980	Otro Tiempo Otro Planeta S.L.	09-HE1-00006.8/2024	5	5	37.395,25	37.395,25
11/04/2024 12:03	09/00007.0/2024	B81247025	ASISCAR SL	09-HE1-00007.0/2024	20	20	254.048,65	248.628,32
11/04/2024 22:22	09/00008.1/2024	B85968659	PUENTES PARA LA INCLUSION SL	09-HE1-00008.1/2024	5	5	54.136,00	54.136,00
12/04/2024 10:43	09/00009.2/2024	B86131406	UZIPEN SLU	09-HE1-00009.2/2024	14	14	149.253,80	141.973,33
15/04/2024 12:17	09/00010.4/2024	B88164322	TEXTIL EMPLEO SLU	09-HE1-00010.4/2024	44	44	547.689,31	545.273,74
15/04/2024 13:49	09/00011.5/2024	B85552438	SIERVAS DE SAN JOSE S.L.	09-HE1-00011.5/2024	17	17	199.576,02	198.599,67
17/04/2024 10:19	09/00012.6/2024	B87664603	ELAS LO BORDAN	09-HE1-00012.6/2024	9	9	100.848,51	100.823,26
18/04/2024 13:33	09/00013.7/2024	B01936673	SERLINGO E.I.S.L	09-HE1-00013.7/2024	53	52	432.779,14	403.702,74
18/04/2024 17:13	09/00014.8/2024	B13906359	KOKUA SOCIAL S.L.U.	09-HE1-00014.8/2024	8	7	90.346,19	78.434,93
19/04/2024 12:10	09/00015.0/2024	B88137328	ARCA SERVICIOS AMBIENTALES MADRID, EI, SLU	09-HE1-00015.0/2024	17	17	174.992,68	158.862,50
19/04/2024 22:21	09/00016.1/2024	B85788651	Hispanica del LED SL	09-HE1-00016.1/2024	12	12	142.929,33	141.264,50
22/04/2024 11:55	09/00017.2/2024	B83792994	EMPRESA DE INSERCIÓN EL ZAGUÁN, S.L.U	09-HE1-00017.2/2024	9	9	90.800,88	90.422,13
22/04/2024 13:47	09/00018.3/2024	B09918970	SOMOS ESLABONES, SL	09-HE1-00018.3/2024	3	3	29.088,00	29.054,34
22/04/2024 18:17	09/00019.4/2024	B72457468	ECOAMBITOS	09-HE1-00019.4/2024	3	3	21.910,53	21.910,53
22/04/2024 20:14	09/00020.6/2024	B85966398	SOULEM INSERCIÓN, S.L.	09-HE1-00020.6/2024	5	5	42.087,54	42.087,54
23/04/2024 12:29	09/00021.7/2024	B02756112	GRUPO FECHA ENTIDAD SOCIAL S. L.	09-HE1-00021.7/2024	8	7	86.203,49	68.814,66
23/04/2024 16:45	09/00022.8/2024	B87955852	Servicios de Ajardinamiento Urbano y Cubie	09-HE1-00022.8/2024	2	2	11.398,87	10.859,52
23/04/2024 18:17	09/00023.0/2024	B86775160	AMOVERSE EMPRESA DE INSERCIÓN, S.L.U.	09-HE1-00023.0/2024	14	14	115.577,67	115.541,53
24/04/2024 13:30	09/00024.1/2024	B88644588	LABORAFIT, SL	09-HE1-00024.1/2024	12	10	115.577,67	95.074,67
24/04/2024 16:13	09/00025.2/2024	B44568004	AGRICOLA SALVIA SLU	09-HE1-00025.2/2024	3	3	36.562,00	35.922,34
25/04/2024 08:13	09/00026.3/2024	B67928671	ALUCISANFER SERVICIOS INTEGRALES S.L.	09-HE1-00026.3/2024	8	3	22.556,67	13.769,67
25/04/2024 10:02	09/00027.4/2024	B88198619	WORK IN PROGRESS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	09-HE1-00027.4/2024	10	10	91.325,65	84.636,95
25/04/2024 10:05	09/00028.5/2024	F87349700	SISIFO S. COOP. MAD.	09-HE1-00028.5/2024	3	2	9.999,00	9.999,00
25/04/2024 12:45	09/00029.6/2024	B63288104	E.I. CODEC, S.L.	09-HE1-00029.6/2024	33	32	367.842,00	352.624,66
25/04/2024 14:37	09/00030.8/2024	B88328372	FORET SERVICIOS INTEGRALES SLU	09-HE1-00030.8/2024	19	19	193.935,97	190.844,82
<b>Nº TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE INSERCIÓN por los que se concede la Ayuda 1</b>					<b>386</b>		<b>TOTAL IMP. CONCEDIDO (€)</b>	<b>3.917.509,24</b>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General del Servicio  
Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

## ANEXO AYUDA 2. SUBVENCIONES CONCEDIDAS a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico

### Programa de ayudas para la integración laboral de personas en situación de exclusión social mediante ayudas a las empresas de inserción

Fecha y hora de entrada	Referencia	NIF	Entidad	Código Expediente	Nº puestos de personal técnico solicitados	Nº puestos de personal técnico concedidos	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)
05/04/2024 08:57	09/00001.3/2024	B87914115	RECUMADRID SERVICIOS AMBIENTALES	09-HEI2-00001.3/2024	4	4	94.208,34	82.014,34
05/04/2024 16:53	09/00002.4/2024	G84672930	FUNDACION JUANJO TORREIÒN	09-HEI2-00002.4/2024	1	1	1.731,77	1.731,77
05/04/2024 17:08	09/00003.5/2024	B86569811	LAVANDERIA SOLIDARIA S.L	09-HEI2-00003.5/2024	1	1	8.478,75	8.090,33
09/04/2024 13:12	09/00004.6/2024	B84050822	ALDABA INSERCIÓN	09-HEI2-00004.6/2024	2	2	66.500,01	53.172,83
09/04/2024 17:01	09/00005.7/2024	B87020772	CESAL EDUCACIÓN Y SERVICIOS SLU	09-HEI2-00005.7/2024	4	4	65.389,38	64.748,58
10/04/2024 16:17	09/00006.8/2024	B88293980	Otro Tiempo Otro Planeta S.L.	09-HEI2-00006.8/2024	2	2	15.298,47	15.255,75
11/04/2024 20:26	09/00007.0/2024	G85941185	FUNDACION LA MERCED MIGRACIONES	09-HEI2-00007.0/2024	1	1	12.468,75	12.378,74
12/04/2024 09:47	09/00008.1/2024	B85968659	PUNTES PARA LA INCLUSION SL	09-HEI2-00008.1/2024	1	1	12.468,75	12.378,74
12/04/2024 12:01	09/00009.2/2024	B86131406	UZIPEN SLU	09-HEI2-00009.2/2024	2	2	33.198,05	33.185,52
12/04/2024 13:43	09/00010.4/2024	B88009774	CARIFOOD, SLU	09-HEI2-00010.4/2024	1	1	25.106,83	25.106,83
15/04/2024 08:36	09/00011.5/2024	B81247025	ASISCAR SL	09-HEI2-00011.5/2024	2	2	57.487,09	56.332,58
15/04/2024 14:43	09/00012.6/2024	B85552438	SIERVAS DE SAN JOSE S.L.	09-HEI2-00012.6/2024	3	3	59.311,23	59.103,42
16/04/2024 10:50	09/00013.7/2024	G85362564	FUNDACION TRAB.O.R	09-HEI2-00013.7/2024	1	1	31.941,55	31.733,74
16/04/2024 14:43	09/00014.9/2024	B88137328	TEXTIL EMPLEO SLU	09-HEI2-00014.9/2024	9	9	116.213,36	116.205,55
16/04/2024 15:00	09/00015.0/2024	B87664603	FUNDACION MANRESA	09-HEI2-00015.0/2024	1	1	23.055,64	23.049,60
18/04/2024 10:49	09/00016.3/2024	G84541499	Ellas lo Bordan SL	09-HEI2-00016.3/2024	2	2	65.361,62	62.006,68
19/04/2024 12:36	09/00017.4/2024	B88137328	Hispanica del LED SL	09-HEI2-00017.4/2024	2	2	66.417,41	65.926,56
19/04/2024 13:41	09/00018.3/2024	B85788651	ARCA SERVICIOS AMBIENTALES MADRID, EI, SLU	09-HEI2-00018.3/2024	8	8	149.054,73	138.152,31
22/04/2024 12:05	09/00019.4/2024	B01936673	SERLINGO E.I S.L	09-HEI2-00019.4/2024	1	1	16.171,28	16.171,28
22/04/2024 12:16	09/00020.5/2024	G28763712	Fundación Benéfica San Martín de Porres	09-HEI2-00020.5/2024	2	2	20.758,59	20.671,75
22/04/2024 14:13	09/00021.7/2024	B83792994	EMPRESA DE INSERCIÓN EL ZAGUÁN, S.L.U	09-HEI2-00021.7/2024	2	2	15.516,66	13.337,30
22/04/2024 14:36	09/00022.8/2024	G80980584	ASOCIACION ESLABON INICIATIVAS DE PROMOCIO	09-HEI2-00022.8/2024	2	2	34.124,47	32.348,19
22/04/2024 20:25	09/00023.9/2024	B85966398	Fundación Secretariado Gitano	09-HEI2-00023.9/2024	1	1	5.000,11	5.000,11
22/04/2024 20:45	09/00024.1/2024	B85643849	FUNDACION ÁMBITOS	09-HEI2-00024.1/2024	1	1	9.510,31	9.510,31
22/04/2024 20:45	09/00025.2/2024	B82800848	SOULEM INSERCIÓN, S.L.	09-HEI2-00025.2/2024	1	1	9.621,91	9.621,91
23/04/2024 14:03	09/00026.3/2024	B02756112	ASOCIACION ENTRE MUJERES	09-HEI2-00026.3/2024	1	1	19.707,55	15.693,69
23/04/2024 14:30	09/00027.4/2024	G83181925	GRUPO FECHA EMPRESA SOCIAL S. L.	09-HEI2-00027.4/2024	1	1	23.721,62	20.841,86
23/04/2024 17:00	09/00028.5/2024	G28965002	FUNDACION AMOVERSE	09-HEI2-00028.5/2024	1	1	2.502,13	2.502,13
23/04/2024 18:31	09/00029.6/2024	B86775160	Asociación Punto Omega	09-HEI2-00029.6/2024	1	1	22.008,77	22.008,77
24/04/2024 12:02	09/00030.8/2024	B88644588	AMOVERSE EMPRESA DE INSERCIÓN, S.L.U.	09-HEI2-00030.8/2024	1	1	26.422,97	21.735,65
24/04/2024 14:02	09/00031.0/2024	G81016917	LABORAFIT, SL	09-HEI2-00031.0/2024	1	1	220.458,27	215.324,54
			FUNDACION PARA EL EMPLEO LABORA	09-HEI2-00036.5/2024	8	8		



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General del Servicio  
Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

24/04/2024 16:50	09/00037.6/2024	B44568004	AGRICOLA SALVIA SLU	09-HEI2-00037.6/2024	1	1	8.358,68	8.212,44
24/04/2024 18:07	09/00038.7/2024	F84110238	HELICONIA,S.COOP.MAD	09-HEI2-00038.7/2024	2	2	47.426,96	44.670,72
25/04/2024 10:12	09/00039.8/2024	F87349700	SISIFO S. COOP. MAD.	09-HEI2-00039.8/2024	1	1	2.285,94	2.285,94
25/04/2024 10:52	09/00040.1/2024	B88198619	WORK IN PROGRESS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	09-HEI2-00040.1/2024	2	2	36.008,96	34.389,09
25/04/2024 10:57	09/00041.2/2024	G61852000	FUNDACION CARES	09-HEI2-00041.2/2024	3	3	74.781,71	74.031,28
25/04/2024 11:13	09/00042.3/2024	B63288104	E.I. CODEC, S.L.	09-HEI2-00042.3/2024	1	1	8.281,71	8.266,32
25/04/2024 11:34	09/00043.4/2024	G83207712	Fundación Red de Apoyo a la Integración So	09-HEI2-00043.4/2024	2	1	5.736,32	4.309,35
25/04/2024 14:56	09/00044.5/2024	B88328372	FORET SERVICIOS INTEGRALES SLU	09-HEI2-00044.5/2024	2	2	42.838,53	42.666,72
25/04/2024 17:40	09/00046.7/2024	G80305055	ASOCIACION ALUCINOS LA SALLE	09-HEI2-00046.7/2024	1	1	6.426,79	3.147,97
<b>Nº TOTAL DE PUESTOS DE PERSONAL TÉCNICO por los que se concede la Ayuda</b>						<b>85</b>	<b>TOTAL IMP. CONCEDIDO(€)</b>	<b>1.510.376,36</b>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Dirección General del Servicio  
Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

### ANEXO AYUDA 3. SUBVENCIONES CONCEDIDAS a la gerencia de empresas de inserción

Programa de ayudas para la integración laboral de personas en situación de exclusión social mediante ayudas a las empresas de inserción

Fecha y hora de entrada	Referencia	NIF	Entidad	Código Expediente	Nº puestos de personal gerente solicitados	Nº puestos de personal gerente concedidos	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)
09/04/2024 13:34	09/00001.3/2024	B84050822	ALDABA INSERCIÓN	09-IEI3-00001.3/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
09/04/2024 17:06	09/00002.4/2024	B87020772	CESAL EDUCACIÓN Y SERVICIOS SLU	09-IEI3-00002.4/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
10/04/2024 13:50	09/00003.5/2024	B88009774	CARIFOOD SLU	09-IEI3-00003.5/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
10/04/2024 15:39	09/00004.6/2024	B88293980	Otro Tiempo Otro Planeta S.L.	09-IEI3-00004.6/2024	1	1	9.833,33	9.166,67
11/04/2024 12:37	09/00005.7/2024	B81247025	ASISCAR SL	09-IEI3-00005.7/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
11/04/2024 15:33	09/00006.8/2024	G85941185	FUNDACION LA MERCED MIGRACIONES	09-IEI3-00006.8/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
12/04/2024 11:41	09/00007.0/2024	B86131406	UZIPEN SLU	09-IEI3-00007.0/2024	1	1	7.500,00	7.500,00
15/04/2024 12:55	09/00008.1/2024	B88164322	TEXTIL EMPLEO SLU	09-IEI3-00008.1/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
15/04/2024 15:14	09/00009.2/2024	B85552438	SIERVAS DE SAN JOSE S.L.	09-IEI3-00009.2/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
16/04/2024 14:50	09/00010.4/2024	G84541499	FUNDACION MANRESA	09-IEI3-00010.4/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
18/04/2024 11:18	09/00011.5/2024	B85788651	Hispanica del LED SL	09-IEI3-00011.5/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
19/04/2024 12:41	09/00012.6/2024	B88137328	ARCA SERVICIOS AMBIENTALES MADRID, EI, SLU	09-IEI3-00012.6/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
22/04/2024 12:22	09/00013.7/2024	G28763712	Fundación Benéfica San Martín de Porres	09-IEI3-00013.7/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
22/04/2024 20:39	09/00014.8/2024	G82800848	ASOCIACION ENTRE MUJERES	09-IEI3-00014.8/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
23/04/2024 14:41	09/00015.0/2024	B02756112	GRUPO FECHA EMPRESA SOCIAL S. L.	09-IEI3-00015.0/2024	1	1	5.000,00	5.000,00
23/04/2024 17:57	09/00016.1/2024	G83181925	FUNDACION AMOVERSE	09-IEI3-00016.1/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
24/04/2024 12:13	09/00017.2/2024	B88644588	LABORAFIT, SL	09-IEI3-00017.2/2024	1	1	10.000,00	6.666,66
25/04/2024 10:23	09/00018.3/2024	G61852000	FUNDACION CARES	09-IEI3-00018.3/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
25/04/2024 11:01	09/00019.4/2024	B88198619	WORK IN PROGRESS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	09-IEI3-00019.4/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
25/04/2024 15:37	09/00020.6/2024	F84110238	HELICONIAS.COOP.MAD	09-IEI3-00020.6/2024	1	1	10.000,00	10.000,00
<b>Nº TOTAL PUESTOS DE PERSONAL GERENTE por los que se concede la Ayuda 3</b>					<b>20</b>	<b>TOTAL IMP.CONCEDIDO(€)</b>	<b>188.333,33</b>	